

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 01597 00

Como quiera que la cuantía de las pretensiones indicadas en el libelo de la demanda asciende a la suma de \$40.181.369,86 m/cte. calculada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 del C. G. del P. (la cual se compone de: i) la suma de \$7.089.124,00 m/cte. por concepto del capital incorporado en el pagaré No. 00130175-9600203652; ii) la suma de \$28.796.428,00 m/cte. por concepto del capital acelerado contenido en el pagaré No. 00130175-9600203579; iii) la suma de \$2.787.845,00 m/cte. por concepto de las cuotas vencidas señaladas en la pretensión 2 de la demanda; iv) la suma de \$215.548,86 m/cte. por concepto de los intereses de mora causados respecto de las cuotas vencidas liquidados desde que cada una se hizo exigible, de acuerdo con lo solicitado en la demanda, hasta la fecha de presentación de esta acción -22 de noviembre de 2022-, y, v) la suma de \$1.292.424,00 m/cte. por concepto de los intereses corrientes solicitados en la pretensión 4), tal como se observa en la liquidación adjunta a este proveído, es decir, supera los 40 SMMLV a que se refiere el art. 25 del C. G. del P., si se repara en que la mínima cuantía para el año 2022 asciende a la suma de \$40.000.000,00 m/cte., pues el salario mínimo para esta anualidad fue fijado en la suma de \$1.000.000,00 m/cte.; se RECHAZA la presente demanda por falta de COMPETENCIA, en armonía con lo dispuesto en el parágrafo del art. 17 ibídem.

En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el inciso 2° del Art. 90 del C. G. del P., ENVÍESE la presente demanda al Juez Civil Municipal de esta ciudad que por reparto corresponda, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 29 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc128b12d93741da851a79790d7042750b39b05a2b2ea758cfcf242d540237de**

Documento generado en 28/11/2022 02:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>